

CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.

CERTIFICA:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2024, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

...\

"D^a CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.

En relación al EXP2024/006652 de contratación para llevar a cabo la licitación de la Construcción de escoleta municipal de Santa Eulària des Riu, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía.	18-04-2024
Informe de Intervención.	19-04-2024
Informe de Secretaría.	19-04-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Trabajos de construcción de centros de enseñanza primaria	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45214210-5	
Valor estimado del contrato: 2.951.623,48 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 2.951.623,48 €	IVA 21%: 619.840,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.571.464,41 €	
Duración de la ejecución: 12 meses	Duración máxima: 12 meses

Lotes

Las obras descritas anteriormente, no se realizarán mediante lotes, según informe de los Técnicos Municipales y por los siguientes motivos.

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - Comprende el contrato la construcción de una nueva escoleta destinada a niños de 0 a 3 años; la configuración proyectada y la propuesta de distribución hace difícil considerar el conjunto como divisible ya que no se puede segmentar la obra sin que esto afecte a la ejecución, principalmente porque se trata de un entorno reducido ubicado en un espacio muy concreto. Tanto la nueva edificación como la urbanización de su alrededor quedarán

perfectamente integrados en el conjunto del lugar, lo que imposibilita considerar la división en lotes ya que el proyecto y su posterior uso representan una unidad funcional en sí misma.

- *Así mismo, las prestaciones asociadas a un edificio con un uso educativo, no puede ser concebido por separado, así como la ejecución del propio proyecto de edificación, uso y aprovechamiento del mismo ya que la división en lotes no conlleva ninguna ventaja.*
- *Además, las unidades de obra descritas tienen que ser secuenciales y lo más homogéneas posibles para garantizar que los interiores no tengan imperfecciones debido a defectos en la ejecución. También, la coordinación y eficiencia en la ejecución son aspectos clave para evitar molestias a los usuarios del edificio de aparcamiento ya que durante la reforma el funcionamiento del aparcamiento puede verse levemente alterado.*

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- *La coordinación de varios equipos y la supervisión de las tareas, implica duplicar el trabajo de control en la ejecución. A su vez, los costes de ejecución y vigilancia de seguridad y salud, por el hecho evidente de tener el doble equipos trabajando al mismo tiempo, y más teniendo que trabajar en un hueco abierto directamente sobre el forjado existente.*
- *Dado el volumen de material necesario para de las unidades de obra de excavación, estructura, albañilería, solado y alicatado; la economía de escala se pierde al tener que negociarse en dos partes el suministro. Lo mismo sucede con la carpintería y las instalaciones.*

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y a la facultad de avocación prevista en el Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023, por el que acuerda delegar las competencias en la Junta de Gobierno Local, reservándose asimismo la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 02 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El proyecto que es objeto del contrato, se redacta con el objetivo de promover la construcción de una nueva escoleta pública en el municipio. Este nuevo centro infantil complementará la poca oferta pública que tenemos en el municipio y se unirá a los ya existentes de Santa Eulària, gestionado por el Consell y el de Santa Gertrudis. El resto de la oferta existente es de gestión privada. Es por ello, que, con el objetivo de ampliar la oferta pública de 0 a 3 años, se propone la construcción de este nuevo centro el cual dispondrá de aproximadamente 111 nuevas plazas y se ubicará en la zona de Cas Capità.

El nuevo edificio constará de una única altura y abarcará una superficie aproximada de 882 m² y se ha buscado la sostenibilidad y la reducción del impacto medioambiental del mismo. La cubierta del edificio será en madera, un elemento natural que garantiza un buen aislamiento y cuya producción tiene una huella de carbono inferior al hormigón, un elemento que se complementa con el aislamiento interior de edificio que garantiza una climatización adecuada con menor consumo. El edificio tendrá suelo radiante y aire acondicionado con un sistema de ventilación mecánica para la recuperación de calor "para minimizar el gasto de energía".

En cubierta, se recogerán las aguas de lluvia de lluvia que se almacenará en un aljibe y se utilizará para el riego de superficies ajardinadas del centro. El proyecto incluye una parte destinada a un huerto y contará con un sistema de recuperación de aguas grises, que filtrará el agua procedente de lavabos y duchas para redirigirla otra vez a las cisternas de los lavabos.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

... \...

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V^oB^a del Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu
La Alcaldesa
La Secretaria